



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA



“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

Eduardo Villanueva, 01 de Junio del 2023

## ORDENANZA N°004 – 2023 – MDEV/A

EL ALCALDE DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA:

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUARDO VILLANUEVA:

VISTO: En Sesión extraordinaria de fecha 12 de Mayo el Dictamen N° 11 de la Comisión de consejo municipal y el Informe N°016 – 2023 – DRLI de la responsable de Recursos , mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Eduardo Villanueva, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Eduardo Villanueva, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA



“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Eduardo Villanueva, ha dado la siguiente Ordenanza;

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Eduardo Villanueva.

#### Artículo 2.- Finalidad

La CAM del *distrito* de Eduardo Villanueva, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

#### Artículo 3.- Ámbito

La CAM del *distrito* de Eduardo Villanueva, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Eduardo Villanueva

#### Artículo 4.- Composición

La CAM del *distrito* de Eduardo Villanueva estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

*Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva  
Municipalidad del Centro poblado de Aguas Calientes y Campo Alegre  
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de San Marcos  
Puesto de Salud de La Grama  
Comisaría de la Policía Nacional del Perú (PNP) de La Grama  
Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de toda la jurisdicción.  
Comité de Vaso de Leche la Grama  
Ronda Campesina la Grama  
Representantes de empresa agua azul.*



#### Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del *distrito* de Eduardo Villanueva, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

#### Artículo 6.- Funciones

La CAM del *distrito* de Eduardo Villanueva, tendrá las siguientes funciones:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA



"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

## I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del *distrito* de Eduardo Villanueva para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del *distrito* de Eduardo Villanueva
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

## II. Funciones Específicas

*(Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones específicas:)*

### **Ejemplo de Funciones Específicas:**

*Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Eduardo Villanueva.*

*Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Eduardo Villanueva.*

*Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.*

*Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.*

*Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Eduardo Villanueva.*

*Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Eduardo Villanueva*



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.-** Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Eduardo Villanueva podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

**Tercera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA



“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

**Primera.-** Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Eduardo Villanueva, comunicarán a la municipalidad distrital la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

**Segunda.** - Una vez instalada la CAM del distrito de Eduardo Villanueva, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EDUARDO VILLANUEVA  
.....  
Wilder Alex Avila Tirado  
ALCALDE